



# IMPUESTO PREDIAL DECLARACIÓN JURADA

Art. 14 del D.S. 156-2004-EF

AÑO ..... 1

# PU

CODIGO : 2  
ANEXO :

CONTRIBUYENTE	3
---------------	---

DATOS DEL PREDIO	Ubicación	Régimen	Condición de Propiedad	% de Propiedad
		4	5	6

Estado	Tipo	Uso
8	9	10

Piso N°.	Anti.	Cla.	Mat.	Est.	CATEGORÍA				Valor Unitario	Inc. 5%	Depre ción	Valor Depre.	Área Const.	Área Común	Valor Const	
					Mc.	Tc.	Pv.	Rv.								Ba.
11	12	13	14	15	16				17	18	19	20	21	22	23	
Area de Terreno				24	N° Arancel				25							

Clasificación de Tierra	Cat.	Valor	N°. Hec.	Importe

Nombre del Predio	Nombre del Propietario
Norte Sur Este Oeste	

27 Valor total de la Construcción S/ 26  
Valor de otras Instalaciones S/ 28  
Valor total del Terreno S/

VALOR TOTAL DEL PREDIO	29
------------------------	----

# INDICACIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS

## INDICACIONES PARA EL LLENADO DEL PU

1. AÑO: Consignar el al que corresponde la declaración jurada
2. CODIGO: Identificación del contribuyente (dato interno de la administración)
3. CONTRIBUYENTE: Apellidos y nombres de ser una persona natural  
Razón social en caso de ser una persona jurídica  
Para las sociedades conyugales, se consigna los datos de alguno de ellos como titular y el segundo se indica como relacionado
4. UBICACIÓN: Dirección del predio declarado, se indica si se trata de Av./Calle/Jr./Ps./Block/Edificio/N° de Dpto/Int./Puesto/stand/Tienda
5. REGIMEN: Indicar si el contribuyente cuenta con alguna condición especial y le corresponde la inafectación conforme al Art. 17 de la Ley de tributación Municipal
6. CONDICION DE PROPIEDAD: Indicar si se trata de un concesionario, condómino representante, condómino simple, propietario único o poseedor
7. % DE PROPIEDAD: De ser propietario único corresponderá el 100%, en caso de condómino se indica el % en acciones y derechos que le corresponde
8. ESTADO: Será anotará según las características que corresponda al predio, por ejemplo si es un Terreno sin construir, en construcción, terminado o en ruinas
9. TIPO: será llenada según el tipo de predio que corresponda, por ejemplo (Predio independiente) será ingresado en el caso de predios independientes con puerta a la calle, mientras que (Departamento en edificio) será anotado para los departamentos de conjuntos habitacionales.
10. USO: se ingresa el número correspondiente al uso actual del inmueble, por ejemplo el uso (casa habitación) se utiliza para predios con uso residencial, en cambio si el predio es una ferretería se anota el uso (comercio), si es uso (Iglesia) como iglesias en general y si es uso (institución) como institución del estado
11. PISO N°: Indicar el número de niveles del predio
12. ANTIGÜEDAD: Indicar el año de la construcción, considerar mes y año
13. CLASIFICACIÓN: Indicar la actividad dedicada con respecto a la construcción
14. MATERIAL: Indicar el material utilizado en la construcción; ladrillo, concreto, adobe quincha madera, otros
15. ESTADO: Es el estado de conservación de las edificaciones serán clasificado como: muy buenos, bueno, regular, malo, muy malo con referencia al material, fecha de construcción y al mantenimiento de ésta
16. CATEGORÍA: Indicar las características de la construcción del predio en cuanto a muros columnas/techos/pisos/puerta y ventanas/revestimiento/baños/instalaciones eléctricas siendo 07 partidas valorizadas por m<sup>2</sup>.  
Cada característica de la construcción se detalla con letras (A, B, C, D, E, F, G, H, I) el cual, posee un valor definido por cada m<sup>2</sup> de construcción, considerando que los valores unitarios de mayor valor respecto al material utilizado inician en la letra "A" (de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificaciones para la sierra R.M. N° 286-2015-VIVIENDA)
17. VALOR UNITARIO: Se obtiene de la suma de las 07 partidas: muros columnas/techos/pisos/puerta y ventanas/revestimiento/baños/instalaciones eléctricas y sanitarias. Valores unitarios m<sup>2</sup> de área techada, de acuerdo a las categorías (A, B, C, D, E, F, G, H, I) que fueron consignados en el casillero N° 16
18. INCREMENTO 5%: Se aplica al valor por m<sup>2</sup> a partir del 5to piso en el caso de edificios.
19. DEPRECIACIÓN: Es el porcentaje de depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante (ver el cuadro de depreciación). De acuerdo al uso del predio se clasifica en: 1. casa habitación, departamento para viviendas 2. Tiendas depósitos, centro de recreación o esparcimientos, Club Sociales o instituciones, 3. Edificios, oficinas 4. clínicas, hospitales, cines, colegios, industrias, talleres
20. VALOR DEPRECIADO: Resulta de consignar el valor unitario menos el monto de depreciación
21. ÁREA CONSTRUIDA: Corresponde al área que se ha construido en el predio
22. ÁREA COMÚN: Corresponde al área de construcción que se comparte, en predios en las que coexistan secciones de propiedad exclusiva y bienes comunes como quintas o predios en edificios. Ejemplo: corredores y escaleras en un edificio, un baño o lavadero en una quinta
23. VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: Resulta de multiplicar el valor unitario depreciado por el área construida
24. ÁREA DE TERRENO: corresponde al área total del terreno de acuerdo al documento de propiedad
25. ARANCEL: Corresponde al arancel determinado por el ministerio de vivienda detallado en los planos de valores arancelarios
26. VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN: Corresponde a la suma total del valor de la construcción
27. VALOR DE OTRAS INSTALACIONES: Valor de otras instalaciones que forman parte integrante de los predios que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (piscinas, tanques, chimeneas, etc.)
28. VALOR TOTAL DEL TERRENO: El valor del terreno es la suma del valor del terreno más el valor del terreno común (si existe), multiplicado por el arancel
29. VALOR TOTAL DEL PREDIO: Corresponde a la suma del valor total de la construcción más el valor de instalaciones fijas y permanentes, mas el valor total del terreno (base imponible)



# IMPUESTO PREDIAL DECLARACIÓN JURADA

Art. 14 del D.S. 156-2004-EF

# HR

1

CODIGO

: 2

CONTRIBUYENTE:	3
DOMICILIO FISCAL:	4

N°.	UBICACIÓN	VALOR INAFFECTO	VALOR AFFECTO PARCIALMENTE	VALOR AFFECTO (Base Imponible)
5	6	7	8	9
	N° PREDIOS	TOTAL S/.	10	



12	IMPUESTO	S/.	11	
	DERECHO DE EMISION	S/.		
	ANEXO ADICIONAL	S/.	13	
14	TOTAL	S/.		-----

**BASE LEGAL:** Último párrafo del artículo 14º del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF - (Decreto Legislativo Nº 776 Ley de Tributación Municipal) y sus modificatorias.



ESTA INFORMACION TENDRA EFECTOS LEGALES DE DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL PRESENTE AÑO. SI NO SE PRESENTA OBSERVACION ALGUNA

# INDICACIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS

## INDICACIONES PARA EL LLENADO DEL HR

1. AÑO: Consignar el año al que corresponde la declaración jurada
2. CODIGO: Identificación del contribuyente (dato interno de la administración)
3. CONTRIBUYENTE: Apellidos y nombres de ser una persona natural  
Razón social en caso de ser una persona jurídica  
Para las sociedades conyugales, se consigna los datos de alguno de ellos como titular y el segundo se indica como relacionado
4. DOMICILIO FISCAL: Dirección del predio declarado, se indica si se trata de Av./Calle/Jr./Psj./Block/Edificio/N° de Dpto/Int./Puesto/stand/Tienda
5. NUMERO DE PREDIO DECLARADOS: Cantidad de Predios de propiedad del contribuyente
6. UBICACIÓN: Dirección donde se encuentra ubicado el Predio
7. VALOR INAFECTO: En caso que el predio sea propiedad del gobierno central, regional, local, universidades, Centros Educativos, Entidad Religiosa, Fuerzas Armadas, Compañía de Bomberos, Organizaciones Políticas, No paga el Impuesto Predial
8. VALOR AFECTO PARCIALMENTE: Se considera el monto deducido por declarar predios rústicos (destinados a la actividad agraria)
9. VALOR AFECTO (BASE IMPONIBLE): Es el valor total de los predios afectos del contribuyente ubicados en el distrito de Tarma
10. TOTAL S/.: Valor total (base imponible)
11. IMPUESTO PREDIAL ANUAL: Monto resultante de aplicar a la base imponible la escala progresiva: 1er, 2do y 3er Tramo de la alícuota del Impuesto Predial
12. DERECHO DE EMISION: Es el monto que se cobra por el costo efectivo de la actualización de valores del Predio de cada declaración jurada, Determinación del Impuestos, Impresión de formatos y notificación de los mismos.
13. ANEXO ADICIONAL: Valor que se cobra por cada anexo de predios declarados
14. TOTAL A PAGAR: Monto por cada cuota trimestral del Impuesto en este caso cada cuota será reajustada de acuerdo a variación acumulado del índice de precios al por mayor que publica el INEI por el predio comprendido desde el mes de vencimiento de la 1ra cuota y el mes precedente a la fecha que se efectuó el pago